


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°097-2015-MSMM


Santa María del Mar, 14 de abril del 2015



VISTOS: El Expediente N° 576-2015 de fecha 24 de Marzo del 2015 presentado por la Pontificia Universidad Católica del Perú; las Resoluciones de Alcaldía N° 127-2014-MSMM de fecha 18 de Diciembre del 2014 y la N° 132-2014-MSMM de fecha 30 de Diciembre del 2014, y;


CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;



Que, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por su Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, regulan los Procesos de Selección para la contratación de bienes y servicios en general y obras de las entidades del sector público; y que de acuerdo al inciso m) del artículo 3.3 de la Ley se establece: La presente ley no es de aplicación para la Concesión de recursos naturales y obras públicas de infraestructura, bienes y servicios públicos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1012, fue aprobada la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la Generación de Empleo Productivo, la cual contempla los mecanismos para que se desarrollen iniciativas privadas en proyectos de inversión sobre recursos estatales en los distintos niveles de gobierno, dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones y competencias;



Que, posteriormente mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF, fue aprobado el Reglamento de la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas, el cual estableció el procedimiento para la tramitación, evaluación y declaración de interés de las iniciativas privadas en proyectos de inversión sobre recursos estatales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2014-MSMM se conformó el Comité de Selección para la realización de un concurso por invitación a fin de designar al Supervisor de contrato integrado por el Gerente Municipal como Presidente y por el Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, como miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2014-MSMM, de fecha 30 de Diciembre del 2014, se designó al Supervisor del Contrato de Superficie a partir del 1° de Enero del 2015, sin embargo, dicha Resolución no ha cumplido con la formalidad dispuesta para la notificación de los actos administrativos, ya que nunca fue notificado, lo cual implica, además, la vulneración de un debido proceso. El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada y desde allí recién produce sus efectos.

Que, el Contrato de Superficie permite y contempla que el Supervisor del Contrato, puede ser el órgano de línea del Propietario o tercero contratado para tal efecto que en su oportunidad sea designado por el propietario para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Superficiario derivadas del presente Contrato;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL MAR
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
EDIFICACIONES Y COMERCIALIZACION

15 ABR. 2015

RECIBIDO

Firma: Hora: 13:15

Junta
SANTA MARIA DEL M
UNIDAD DE DESARROLLO URBANO

15 ABR. 2015

RECIBIDO

Firma: Hora: 11:58

Que, estando a lo expuesto de conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 132-2014-MSMM de fecha 30 de Diciembre del 2014, por el cual se designó a la Sra. **RUTH LUCRECIA OLEA HUANCAS** como Supervisora del Contrato de Superficie responsable de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del **SUPERFICIARIO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como Supervisor del Contrato a la Directora de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización de la Municipalidad de Santa María del Mar, Ing. **ANA DEL ROSARIO PULIDO GONZALES**, mientras dure el Concurso por Invitación que deberá llevar adelante el Comité de Selección a fin de que designe al Supervisor del Contrato.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el Comité de Selección estará conformado por el Gerente Municipal Sr. **LUIS ALBERTO DELGADO BOBBIO** como Presidente, el Jefe de la Oficina de Administración, Sr. **JUAN CARLOS ORTIZ MEJIA** y el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Sra. **MILAGROS ISABEL BENAVIDES VARGAS** como Miembros, a fin de que en un plazo máximo de quince días cumplan con llevar a cabo el Concurso por invitación y designen al Supervisor del Contrato de Superficie celebrado con la Pontificia Universidad Católica del Perú.

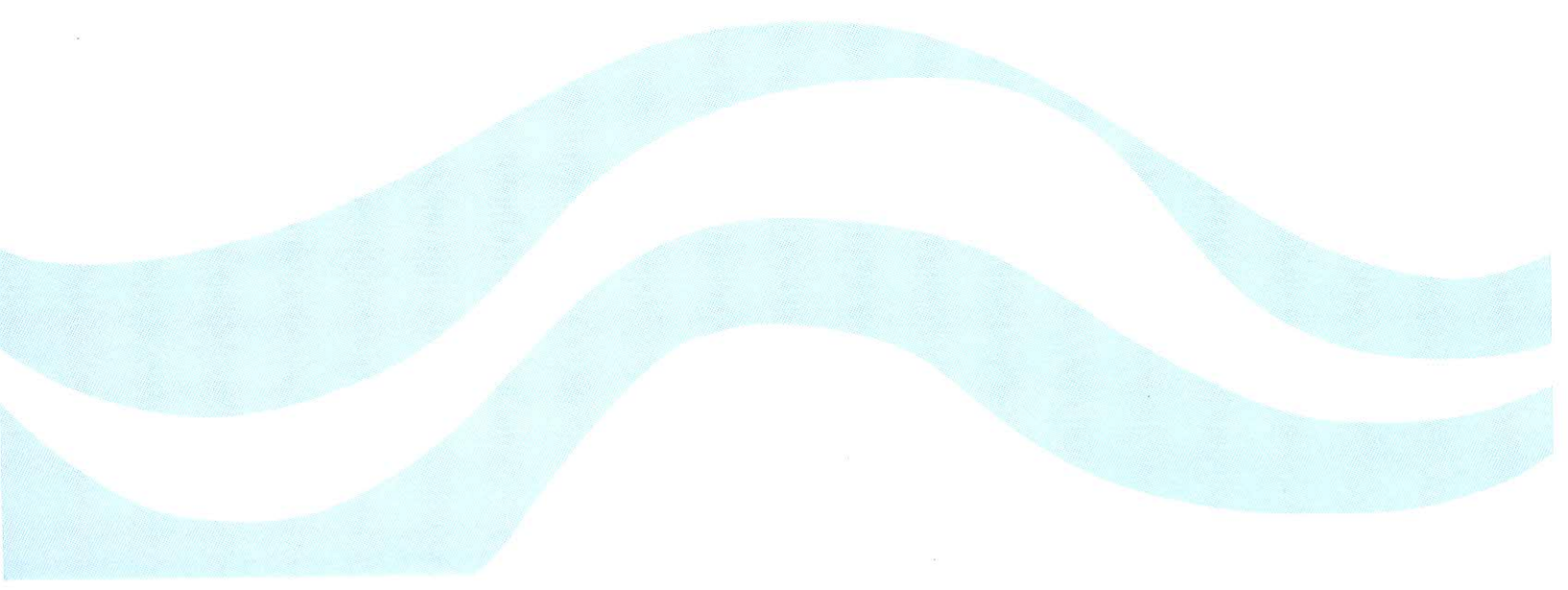
ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al Gerente Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"

MARWAN ZAKHARÍA KAHHAT ABEDRABBO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"SANTA MARIA DEL MAR"
GERENCIA MUNICIPAL

15 ABR 2015

RECIBIDO

Firma: *[Signature]* Hora: 12:35

Municipalidad Distrital de
"SANTA MARIA DEL MAR"
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

15 ABR. 2015

RECIBIDO

Firma: *[Signature]* Hora: 11:40 a.m.